MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA - DEPARTAMENTO DE CANINDEYU
EJERCICIO 2.016

INFORME DE EVALUACION DE OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE:

En la ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, siendo las 11:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas por el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2.016 "Contratación de Servicio de Almuerzo Escolar - Ley de Fonacide " Rubro 30-003-840 de la Municipalidad de Nueva Esperanza, integrado por el Lic. Cesar León, Director de Gabinete Interno, Arq. Carlos Alfonso Molinas Ayala, Fiscal de Obras y Abog. Francisco Julián Delgado Martínez, Asesor Jurídico todos designados según Resolución Municipal Nº 133/2.016 para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura de Sobres realizado el 27/04/2.016 de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que establece en la Sección VI del Capitulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Bien/Suministro/Servicio a Adquirir: **Contratación de Servicio de Almuerzo Escolar - Ley de Fonacide**

No ID: 311811

Tipo de Presupuesto: Acción

Programa: Intendencia Municipal

Fuente de Financiamiento: Recursos de Fonacide

Sistema de Adjudicación: Por el Lote

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

El acta de apertura de sobre se realizo el día 27 de abril de 2.016 a las 10:30 horas, con la presencia del Representante Legal de la Empresa Producpar el señor Pedro Esteban Delvalle Servin con C.I.Nº 1.431.953, FASV Import. Export., la señora María de Fátima Sartorio Vanni con C.I.Nº 696.150 e Italian Restaurant y Pizzería, el señor Sidiney Abreu Bertoti con C.I.Nº 2.477.605, Lic. Cesar León Rodas - Director de Gabinete Interno, Ing. Gladys Beatriz Pérez - Directora de RR.HH, Abg. Francisco Delgado - Asesor Jurídico y Carmen Velazco- Encargada de UOC en representación de la Institución Municipal, donde se ha presentado cinco ofertas que corresponden a las siguientes empresas:

Orde	Oferentes:	RUC:	Representante Legal
1	Producpar	1431953-5	Pedro Esteban Delvalle Servin
2	AG Comercial	638554-0	Agapito Ramón Gaona Escobar
3	Consorcio Nutriagro	1296453-0	Juan Braulio Pérez Gutiérrez
4	FASV Import. Export	696150-9	María de Fátima Sartorio Vanni
5	Italian Restaurant y Pizzería	2477605-0	Sidiney Abreu Bertoti

El Comité Evaluador ha analizado cada observaciones hechas en la apertura de sobres.

2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

El Comité Evaluador ha solicitado por notas aclaraciones puntuales conforme al Art. 57 de la Ley 2051/03. Las cuales fueron proveidas en tiempo y forma a los requeridos.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTICULO 62º, INCISO 1), DEL REGLAMENTO LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA RESPECTO A DICHOS REQUISITOS.

Se procede al análisis y evaluación respectiva de las ofertas presentadas conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publicas y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 Art. 60 y 61.

Acorde a lo establecido en el PBC – Metodología de la Evaluación, se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los demás requisitos.

Seguidamente el Comité de Evaluación procede a la verificación de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo en lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21.909/2003 que reglamenta la Ley Nº 2051/2003 de "Contrataciones Publicas"

CRITERIOS DE EVALUACION	Producpar		AG Comercial		Consorcio Nutriagro		FASV Import. Export.		Italian Restaurant y Pizzería	
Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI		No Cumple	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA - DEPARTAMENTO DE CANINDEYU
EJERCICIO 2.016

INFORME DE EVALUACION DE OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE:

Declaración Jurada del Art. 20 y 40 de la Ley No 2051/03.	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Los documentos hayan sido debidamente firmados.	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.		No Cumple		No Cumple		No Cumple	Cumple		Cumple	
Los documentos de la oferta estén en general en orden		No Cumple		No Cumple		No Cumple	Cumple		Cumple	

Como se observa en el cuadro mas arriba las empresas Producpar, Nutriagro y AG Comercial no cumplen a cabalidad con los documentos sustanciales por tal motivo este Comité de Evaluación decide RECHAZAR las ofertas.

A continuación el Comité de Evaluación sigue evaluando según lo establece en el Art. 61 Método de Evaluación punto numero 3 del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03. Expresa que se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la mas baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación.

4- TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS:

Items	Oferente: FASV Import. Export.				Se aplica lo dispuesto en el Decreto N° 6225/11. Artículo 1.- Inc. D.				
	Descripción del Bien*	Cant.	Precio Unitario	Precio Total	Cant.	Precio Unitario	10%	Precio Unitario + 10%	Precio Total
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar (Escuela Básica Nº 2.407 Laurel	29.468	11.490	338.587.320	29.468	11.490	1.149	12.639	372.446.052
								Total de oferta	**372.446.052**
	Descripción del Bien*	Cant.	Precio Unitario	Precio Total		Monto de la Oferta			
2	Servicio de provisión de almuerzo escolar (Escuela Básica Nº 5.703 Flavio Martínez)	7.208	11.490	82.819.920	7.208	11.490	1.149	12.639	91.101.912
								Total de oferta	**91.101.912**

Items	Oferente: Italian Restaurant y Pizzería			
	Descripción del Bien*	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar (Escuela Básica Nº 2.407 Laurel	29.468	12.500	368.350.000
			Total de oferta	**368.350.000**
	Descripción del Bien*	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
2	Servicio de provisión de almuerzo escolar (Escuela Básica Nº 5.703 Flavio Martínez)	7.208	13.500	97.308.000
			Total de oferta	**97.308.000**

RESULTADO: La empresa Italian Restaurant y Pizzería ha cumplido con los requisitos sustanciales exigido por el presente llamado y ha presentado la oferta mas baja para el ítem 1 de esta licitación, dejándose expresa constancia de la existencia de una oferta inferior previamente presentanda, la cual al serle aplicado el Decreto 6225/11. Artículo 1.- Inc. D. por no tratarse de una empresa local hizo que dicha oferta fuera superada por su menor costo por la referida empresa Italian Restaurant y Pizzería.

Con respecto al ítem 2 del presente llamado, la empresa Fasv Import. Export. ha presentado la oferta mas baja entre los oferentes que han cumplido con los requisitos sustanciales e incluso con la aplicación del incremento previsto por el Decreto 6225/11. Artículo 1.- Inc. D.

Documentos de carácter formal y no sustancial según el Art 60 del Decreto 21.909/03				
	FASV Import. Export.		Italian Restaurant y Pizzería	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA - DEPARTAMENTO DE CANINDEYU
EJERCICIO 2.016
INFORME DE EVALUACION DE OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE:

Declaración Jurada de menores s/ Resol. Nº 941/10	Cumple		Cumple	
Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta y/o fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	cumple		Cumple	
Fotocopia de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta	cumple		Cumple	
Patente Comercial Municipal vigente (Año 2016) (Copia Autenticada)	cumple		Cumple	
Certificado de Cumplimiento Tributario de conformidad al inc. c) del Art. 194 de la Ley 125/91	cumple		Cumple	
Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales	Cumple		Cumple	
Copia del Registro de Establecimiento (R.E.), vigente en la Categoría 25,y la Constancia BPM expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)	Cumple		Cumple	

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS;

Art. 61 punto 3 del Dto. Reglamentario Nº 21.909/2.003. Se selecciona a la empresa Italian Restaurant y Pizzería del señor Sidinei Abreu Bertoti para el Ítem 1 y la empresa Fasv Import. Export. de la señora María de Fátima Sartorio para el ítem 2, como las propuestas con los precios mas bajo provisoriamente para su evaluación y según lo verificado en las ofertas se ajustan a los requisitos de la Licitación como a las especificaciones técnicas, es decir cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.

6- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES:

Posteriormente este comité recomienda la adjudicación, después de un análisis exhaustivo de las ofertas presentadas. Modalidad de Adjudicación es por ITEM

Que, conforme al Art. 28 Adjudicación y el Art. 63 del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03. La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.
2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo

7- FECHA Y LUGAR DE ELABORACION:

Por tanto no habiendo circunstancia que lo amerite, el Comité de Evaluación, siendo las 12:35 horas del día **30/05/2.016**, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 2051/03 y demás disposiciones legales vigentes en el tema, recomienda la adjudicación a la empresa **Italian Restaurant y Pizzería del señor Sidinei Abreu Bertoti - RUC: 2477605-0**, para el ítem 1 por la suma de **Gs: 368.350.000 (trescientos sesenta y ocho millones trescientos cincuenta mil), "Almuerzo Escolar en la Escuela Básica Nº 2.407 Laurel" y a la empresa Fasv Import. Export. de la señora María de Fátima Sartorio - RUC: 696150-9, para el ítem 2 por la suma de Gs: 91.101.912 (noventa y un millones ciento un mil novecientos doce), "Almuerzo Escolar en la Escuela Básica Nº 5.703 Flavio Martínez"** por haber cumplido con los requerimientos legales y técnicos exigidos en el PBC.

8- NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION:

Es nuestro informe, salvo mejor parecer

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA - Canindeyú - Paraguay

Lic. Cesar León
Director de Gabinete Interno
Comité de Evaluación

Arq. Carlos A. Molinas Ayala
Fiscal de Obras
Comité de Evaluación

Abog. Francisco Julián Delgado M.
Asesor Jurídico
Comité de Evaluación